

Señor
ANONIMO
Para enviar a los datos consignados en la denuncia.

DATOS: Queja SCQ-131-0809-2026 del 18 de junio de 2026
VEREDA: Yarumal
MUNICIPIO: Rionegro
INFRACCIÓN AMBIENTAL: Quemas

Asunto: Respuesta atención a queja
Expediente: SCQ-131-0809-2026

Cordial saludo:

Por medio del presente, procedemos a informarle que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0809-2026 del 18 de junio de 2026 en la cual usted denunció que: “se está presentando una quema descontrolada de residuos, desde hace más de un mes. Queman todo tipo de materiales que generan una llama de más de 4 mts, una expansión de humo que contamina toda la vereda y me parece que un riesgo latente, ya que hay bosques a 4 ó 5 mts máximo y además viviendas. El fuego permanece durante toda la noche, afectando el aire que respiramos y poniendo en riesgo que se pueda expandir y descontrolar hasta causar un incendio forestal”, en la vereda Yarumal del municipio de Rionegro, se realizó visita el día 19 de junio de 2026, de la cual, se generó el Informe Técnico con radicado IT-04215-2026 del 17 de julio de 2026, en el cual se concluyó, lo siguiente:

“En atención a la queja ambiental SCQ-131-0809-2026, se realizó visita de inspección técnica el día 19 de junio de 2026 en el predio con FMI: 020-0000549 y otros, PK-PREDIOS: 6152001000002500305000000000, ubicado en la zona rural del municipio de Rionegro, vereda Yarumal, sector fincas 140-145, coordenadas 6°10'34.16"N – 75°28'15.39"W. Al momento de la visita no se evidenciaron procesos activos de quema; sin embargo, los registros fotográficos y los rastros de quema con material aún sin terminar de combustionar presentes en el suelo, junto con los montículos de escombros y residuos vegetales producto de poda de árboles, ramas y troncos, confirman que dicha práctica se realiza de manera esporádica en el predio, principalmente en horas de la noche.

Las quemas a cielo abierto constituyen una práctica perjudicial para el medio ambiente y nociva para la salud humana, expresamente prohibida por la normatividad ambiental vigente, en particular por la Resolución 358 del 21 de marzo de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, articulada con el Decreto 948 de 1995 y el Decreto 1076 de 2015. En consecuencia, se requiere al responsable del predio y/o de la actividad la suspensión definitiva e inmediata de esta práctica, así como la adopción de alternativas técnicas adecuadas para el manejo integral de los residuos sólidos generados en el sector.

La empresa Verde Limpio Colombia S.A.S. E.S.P. presta el servicio de recolección de residuos sólidos en el sector con una frecuencia de dos veces por semana, los días martes y viernes a las 10:00 a.m. En consecuencia, los habitantes del sector, y en particular los del predio referenciado, deben entregar la totalidad de los residuos sólidos inservibles al vehículo recolector en los horarios establecidos, prescindiendo de cualquier práctica de quema, enterramiento o disposición inadecuada de residuos. El presente informe técnico incorpora lineamientos de manejo adecuado de residuos sólidos, con el propósito de que sean socializados con la comunidad a través de la Junta de Acción Comunal de la vereda Yarumal.”

De acuerdo con lo evidenciado en la citada visita, se requirió a los propietarios del predio donde se evidenció rastros de la quema de residuos ordinarios, con la finalidad que se abstengan de realizarlas y procedan con la correcta disposición de los residuos. Finalmente, le informamos que el presente caso es objeto de control y seguimiento por parte de la Corporación.

Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Cordialmente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0809-2029

Fecha: 27/07/2026

Proyectó: A Restrepo.

Revisó: S Peña.

Técnico: L Velasquez.